

RESOLUCIÓN No 005/2020.
(18 de diciembre 2020)

**POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA RESOLUCIÓN
No. 044/2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN ESTÍMULOS
PARA LOS EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS
SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABÁ ANTONIO ROLDÁN
BETANCUR – FESU.**

La Representante legal de la Fundación de Estudios Superiores de Urabá, Antonio Roldán Betancur –FESU, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Ministerio de Educación Nacional, según folio 130 distinguidos en el registro 943 del libro de Rectores y Representantes legales de Instituciones de Educación Superior, de conformidad por lo dispuesto en el acuerdo 001 de 09 de junio de 2008 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 044 de noviembre 15 de 2018, la **FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABÁ ANTONIO ROLDÁN BETANCUR – FESU**, adoptó el plan de estímulos para los empleados y docentes de planta de la Institución, buscando destacar y exaltar el sentido de pertenencia.
2. Que FESU durante los años 2018 y 2019, cumplió en su totalidad con lo dispuesto en la Resolución 044 de noviembre 15 de 2018.
3. Que, a partir del mes de marzo de 2020, el Gobierno Nacional impartió instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19.
4. Que los ingresos de FESU resultaron afectados con las medidas adoptadas por el Gobierno, toda vez que no se pudo ofrecer programas de extensión y los estudiantes se han visto dificultados para el pago de las matrículas, además de otros proyectos programados para ejecutar durante el presente año, los cuales representaban ingresos que permitían sufragar los compromisos, entre ellos el



cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución que mediante el presente acto se modifica transitoriamente.

5. Que se hace necesario modificar transitoriamente la Resolución No. 044 de noviembre 15 de 2018, hasta que se normalice la situación de pandemia que en este momento atraviesa el País y la Institución retome su normalidad.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE

Modificar transitoriamente según lo expuesto en la parte motiva, la Resolución No. 044 de noviembre 15 de 2018, mediante la cual se adoptó el plan de estímulos para los empleados y docentes de planta de **FESU**, así:

ARTICULO PRIMERO: El plan de estímulos para los empleados y docentes de planta de la **FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABÁ ANTONIO ROLDÁN BETANCUR – FESU**, durante el año 2020 y hasta que cesen los efectos de la pandemia COVID 19, quedará como a continuación se establece:

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar el pergamino Institucional a aquellos colaboradores que se destacan en su actuar por la forma como vivencian, resaltan y rescatan los valores Institucionales, demostrando con ello compromiso y sentido de pertenencia con la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar un reconocimiento al Docente Destacado teniendo en cuenta los parámetros de evaluación definidos por el Consejo Académico.

PARAGRAFO: El Docente destacado deberá estar vinculado como empleado de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: Otorgar un reconocimiento a los empleados vinculados y demás colaboradores de la institución, por su resiliencia, compromiso y sentido de pertenencia, lo cual ha contribuido a que la Institución siga su curso a pesar de la difícil situación ocasionada por los efectos de las medidas adoptadas por el Gobierno a raíz de la pandemia del COVID 19.

ARTICULO QUINTO: Los reconocimientos objeto de la presente resolución, serán entregados en el evento denominado **La Noche de los Mejores**, organizado por

FESU, el cual se realizará de manera virtual teniendo en cuenta las recomendaciones de las autoridades nacionales y locales sobre el aislamiento y los protocolos de bioseguridad por motivos de la pandemia.

ARTICULO SEXTO: Solo asistirán al evento de manera presencial las autoridades administrativas de la Institución y los galardonados, los demás invitados harán presencia de manera virtual, a través de la plataforma Zoom, cuyo enlace será enviado por el líder de comunicaciones de FESU.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica transitoriamente las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Apartadó a los quince (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



EDNA MARGARITA MARTÍNEZ ACOSTA
Representante Legal FESU